

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de diciembre de 2021

Radicado No. 2015-00158-00

Se incorpora al expediente el acta de acuerdo efectuada por la Corporación Corporaméricas (*fls. 333-339*), sin embargo, en atención a lo dispuesto en el artículo 555 del C. G. del P., el proceso continua suspendido.

En caso de requerirse el levantamiento de las medidas cautelares, dicha petición deberá provenir del centro de conciliación o del apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ